INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CÓDIGO:

Asunto: Informe técnico Favorable a la propuesta de denominación "Calle Oe8A y N3 con el nombre de No. DP-UIG-2020-072 Miguel Ángel Becerra Becerra"

Cuadro de registro de cambios

| Versión | Nombre Responsable | Cargo | Referencia de Cambios | Firma de responsabilidad |
|---------|-------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|
| Vs.1.0 | María Teresa Tayo H. | Asistente de Ejecución de Procesos 2 | Elaboración | |
| | | | | |

Aprobación de documento

| Versión | Nombre Responsable | Cargo | Rol | Firma de responsabilidad |
|---------|-----------------------------|--|----------|--------------------------|
| Vs.1.0 | Ing. Lorenza Izurieta Z. | Jefe Unidad de Información Geográfica | Revisión | |

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Artículo IV.1.239., del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capitulo II, De la Metodología; establece: "Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de correspondencia en general.

2. ANTECEDENTES

A. Mediante oficio S/N de fecha 19 de octubre de 2020, la Sra. María Esther de Velasco, menciona: "La presente es para solicitarle de la manera más comedida se sirva autorizar y disponer a quien corresponda el cambio de nombre del Pasaje Paquisha por Miguel Ángel Becerra, el cual está ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 15 ½ entre las calles Tila María y Monseñor Proaño en el barrio la Candelaria 1". (...).

B. MARCO LEGAL:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capitulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."

Resolución No. C074, Art. 12.- "Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa."

Art. 13.- "Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

a). el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento". (...).

3. **DESARROLLO**:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano. Se emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial con el nombre de Miguel Ángel Becerra Becerra para la calle Oe8A y N3 ubicada en el barrio La Candelaria de la parroquia Calderón.

Los criterios técnicos analizados son los siguientes:

- La propuesta de denominación vial presenta secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma
- El nombre propuesto ha sido socializado con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- La propuesta dispone del justificativo y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.
- La calle con código Oe8A y N3 del barrio La Candelaria No tiene asignado nombre oficial.

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

| # | CÓDIGO VÍA | NOMBRE PROPUESTO |
|---|------------|------------------------------|
| 1 | Oe8A y N3 | Miguel Ángel Becerra Becerra |

En el siguiente gráfico se identifica el plano de ubicación de la vía propuesta.



Ubicación:

Propuesta de denominación vial Calle Oe8A y N3 Miguel Ángel Becerra Becerra **Zona Metropolitana**:

Zona Metropol

Calderón

Parroquia:

Calderón

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, La EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación calle Oe8A y N3 Miguel Ángel Becerra Becerra.